

RESOLUCION de 27 de octubre de 1994, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de dos premios a los mejores expedientes académicos de la Diplomatura de Estadística en Centros de las Universidades Andaluzas.

En virtud de lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y al amparo de la Resolución del Ilmo. Sr. Director del Instituto de Estadística de Andalucía de 23 de mayo de 1994, (BOJA núm. 77) por la que se convocaban dos premios a los mejores expedientes académicos para los alumnos/as que hayan finalizado sus estudios en la Diplomatura de Estadística en Centros de las Universidades Andaluzas, se hace pública la adjudicación de los premios a las personas que se relacionan en el anexo adjunto, los cuales han sido concedidos por Resolución de 27 de octubre de 1994 del Director del Instituto de Estadística de Andalucía.

Sevilla, 27 de octubre de 1994.- El Director, Rafael Martín de Agar y Valverde.

A N E X O

Relación de premios a expedientes académicos

Apellidos y nombre: Villar Martínez, Juana María.
Diplomatura de Estadística: Universidad de Sevilla.
Importe: 125.000 ptas.

Apellidos y nombre: Fernández García, Fco. Javier.
Diplomatura de Estadística: Universidad de Granada.
Importe: 125.000 ptas.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 10 de octubre de 1994, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 8 de febrero de 1994, reguladora del régimen de concesión de ayudas a las Corporaciones Locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1994, por esta Consejería se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Conceder una subvención al Ayuntamiento de Camas (Sevilla), por importe de 5.005.000 ptas., para el proyecto de Urbanización de la Zona Central (Antigua Estación de Ferrocarril).

Segundo. La presente Orden se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 10 de octubre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

ORDEN de 24 de octubre de 1994, por la que se autoriza el cambio de destino de la subvención concedida a la Diputación Provincial de Sevilla para la realización de las obras que se citan.

Con fecha 18 de diciembre de 1991 y a solicitud de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por esta Consejería se autorizó la concesión de una subvención a ese organismo por una cuantía de 3.500.000 ptas., para la ejecución de las obras de «Reparación de potabilizadora y acondicionamiento y pozos del Parrón en el Pedroso».

Con posterioridad se recibió de la Excm. Diputación Provincial solicitud de cambio del destino de la subvención concedida para aplicarla a la ejecución de las obras de «Reparación de tubería de la red general de agua de las Minas de San Manuel a la Depuradora en El Pedroso», por considerar estas obras de ejecución más necesaria.

Por todo ello, a propuesta de la Dirección General de Obras Hidráulicas, previo informe de los Servicios correspondientes, por esta Consejería se ha dispuesto lo siguiente:

Primero: Se autoriza el cambio de destino de la subvención concedida a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, por una cuantía de 3.500.000 ptas., para la realización de las obras de «Reparación de potabilizadora y acondicionamiento y pozos del Parrón en El Pedroso». Esta subvención, cuya cuantía permanece invariable, se aplicará a la ejecución de las obras de «Reparación de tubería de la red general de agua de las Minas de San Manuel a la Depuradora en El Pedroso».

Segundo: La cantidad ya abonada al destinatario de la subvención, correspondiente al primer libramiento por importe del 10 por ciento del total de la subvención deberá justificarse con las nuevas obras a realizar.

Tercero: En todo lo no regulado en la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se estará a lo dispuesto en la de 18 de diciembre de 1991 que autoriza la concesión de la subvención.

Lo que comunico a V.V.I.I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Sevilla, 24 de octubre de 1994

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Obras Hidráulicas y Delegado Provincial de Sevilla.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 6 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la concesión de Ayudas Públicas en materia de Barriadas de Actuación Preferente al amparo de la Orden que se cita.

Ayudas públicas concedidas por la Delegación de Asuntos Sociales de Málaga, al amparo de la Orden de 3 de enero de 1994 (BOJA núm. 4 de 13 de enero de 1994) por la que se establecen las normas requeridas de las referidas ayudas en materia de Barriadas de Actuación Preferente:

Excmo. Ayuntamiento de Málaga: 1.250.000 ptas.
Excmo. Ayuntamiento de Málaga: 3.150.000 ptas.
Excmo. Ayuntamiento de Málaga: 370.000 ptas.

Málaga, 6 de octubre de 1994.- El Delegado, Manuel Galant García.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al anexo al convenio, que en materia de ayudas económicas para Atención al Niño, se ha firmado con el Ayuntamiento de Málaga.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de abril de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se establecen las normas por las que han de regir la colaboración entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales, en materia de Ayudas Económicas Familiares para Atención al Niño, para el presente año, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, de Málaga, se ha firmado el anexo al convenio con el Excmo. Ayuntamiento de Málaga por la cantidad de 27.334.514 ptas.

Málaga, 11 de octubre de 1994.- El Delegado, Manuel Galant García.

RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad al anexo al convenio, que en materia de ayudas económicas para Atención al Niño, se ha firmado con la Diputación de Málaga.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 20 de abril de 1992, de la Consejería de Asuntos Sociales, por la que se establecen las normas por las que han de regir la colaboración entre la Junta de Andalucía y las Corporaciones Locales, en materia de Ayudas Económicas Familiares para Atención al Niño, para el presente año, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, de Málaga, se ha firmado el anexo al convenio con la Excmo. Diputación de Málaga por la cantidad de 8.179.710 ptas.

Málaga, 11 de octubre de 1994.- El Delegado, Manuel Galant García.

RESOLUCION de 28 de octubre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de las subvenciones concedidas.

El Decreto 24/94 de 1 de febrero, regula el procedimiento de Ayudas para el Fomento del Empleo.

En base al citado Decreto, se han concedido las siguientes subvenciones:

Expediente	Entidad	Importe
UPE-2/94-CA	Ayuntamiento de Medina	7.500.000
UPE-3/94-CA	Ayuntamiento Puerto Sta. María	7.500.000
UPE-1/94-CA	Mancomunidad M. Campo Gibraltar	7.500.000

Expediente	Entidad	Importe
ALPE-8/94-CA	Mancomunidad M. Campo Gibraltar	4.000.000
ALPE-7/94-CA	Ayuntamiento de Barbate	3.500.000

Cádiz, 28 de octubre de 1994.- La Delegada, P.D. (Dto. 91/84, de 6.4), El Secretario General, Diego Manuel Vera-Arroyo.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN conjunta de 20 de octubre de 1994, de las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia, por la que se hace pública la composición del Jurado de selección del Concurso de Ideas sobre el Campus de Ciencias de la Salud. Universidad de Granada.

Mediante Orden conjunta de las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia, de 10 de febrero de 1994, se convocó concurso de ideas sobre el Campus de Ciencias de la Salud. Universidad de Granada.

Una vez finalizado el plazo de presentación de ideas o proyectos, y a fin de proceder a la Resolución del Concurso, es necesario, tal y como establece el apartado 5 de dicha Orden nombrar al Jurado de selección y hacer pública la composición del mismo,

Por ello, las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía

HAN DISPUESTO

Artículo Único: Hacer público que el Jurado encargado de la selección de las ideas y proyectos presentados al Concurso de ideas sobre el Campus de Ciencias de la Salud. Universidad de Granada, estará compuesto por los siguientes miembros:

- Un representante de la Consejería de Economía y Hacienda.
- Un representante de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- Tres representantes de la Consejería de Salud.
- Tres representantes de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Tres representantes de la Universidad de Granada.
- Tres Profesionales de reconocido prestigio en el ámbito de la Gestión Sanitaria y Universitaria designados por acuerdo conjunto de las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y de la Universidad de Granada.

Sevilla, 20 de octubre de 1994

JOSÉ LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCUENTA Y SIETE DE MADRID

EDICTO sobre Cédula de Citación de Remate. (P.P. 2927/94).

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 57, en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio

Ejecutivo núm. 68/94 promovidos por Credit Lyonnais España, S.A. representado por el Procurador don Luis Fernando Granados Bravo contra Isabel López Pérez que fue vecino de esta Ciudad, en reclamación de 949.913 ptas. de Principal, y la de 450.000 ptas. fijadas para intereses y costas, por providencia de fecha 7 de julio de 1994; por ignorarse el paradero del expresado demandado/s y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes: